Asunción, 21 de junio de 2023

NOTA DOC-DADJ N° 704/2023

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.A.F. Nº 1491/2023 de fecha 20 de junio de 2023, **POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS LOTES Nº 2.1, 17.1, 113.1, 189.1 Y 296.1 DEL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 04/2022- ADQUISICIÒN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÌON SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÒN SANITARIA MISIONES, IX REGIÒN SANITARIA PARAGUATÌ, XII REGIÒN SANITARIA ÑEEMBUCU)- MSPYBS-PLURIANUAL- I.D. Nº 405.534.-**

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Adjunto: Resolución D.G.A.F. Nº 1491/2023.
Dictamen D.O.C. Nº 335/2023.

Sin otro particular le saludo atentamente.

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

REMITIR NOTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LPN Nº 04/2022- ID Nº 405.534

De : Adjudicaciones DOC <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

mié, 21 de jun de 2023 09:46

3 ficheros adjuntos

Asunto : REMITIR NOTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LPN Nº 04/2022- ID Nº 405.534

Para : licitaciones chaco <licitaciones_chaco@chacointernacional.com.py>

BUEN DIA
SEÑORES PROVEEDORES.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES REMITO LA NOTIFICACION DE TERMINACION MUTUO ACUERDO EN EL MARCO DE LA **LPN Nº 04/2022-ID Nº 405534.**-
SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- **NOTIFICACIÓN NOTA DOC-DADJ Nº 704/2023.**
- **DICTAMEN DOC Nº 335/2023.**
- **RESOLUCIÓN DGAF Nº 1491/2023.-**

QUEDA USTED NOTIFICADO
ATTE.

--
OBSERVACIÓN:
Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPyBS.

RESOLUCION DGAF Nº 1491-2023.pdf
675 KB

DICTAMEN DOC Nº 335-2023.pdf
813 KB

NOTA DOC-ADJ Nº 704-2023.pdf
73 KB

Asunción, 10 de julio de 2023

NOTA DOC- ADJ N° 747/2023

REFERENCIA: SIMESE Nº 190.125/2021- LPN Nº 04/2022 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS - PLURIANUAL – ID Nº 405.534.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación al proceso licitatorio de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de comunicar la **Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 02/2023.-**

En cuanto a la Normativa Vigente la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS expone en su Artículo 44: PLAZO DE COMUNICACIÓN. las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.

Al respecto se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido.

Por lo tanto, solicitamos su consideración y se proceda a la revisión y publicación a través del SICP del acto administrativo para cuyo efecto se adjunta:

- Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 02/2023 – CHACO INTERNACIONAL S.A.
- Resolución D.G.A.F. N° 1.491/2023.
- Dictamen DOC N° 335/2023.
- Otros documentos respaldatorios.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DNC

ECON. LOURDES VILLASBOA, JEFA.
Departamento de Adjudicaciones
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) - PLURIANUAL - ID 405.534.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 02/2023 - CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGAF Nº 1491 de fecha 20 de junio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, RUC 80026564-5, domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N°816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp con Reg. Nº 745 Esc. Nº 21, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota DGGIES/DG N° 2021 de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Terminación por Mutuo Acuerdo de los Lotes 2.1, 17.1, 113.1, 189.1 y 296.1 del Contrato Abierto Nº 02/23 con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el marco de la LPN Nº 04/22 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Eje Sur (VII Región Sanitaria Itapua, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguari y XII Región Sanitaria Ñeembucú) - Plurianual, fundado en nota de fecha 20 de febrero de 2023 donde la empresa manifiesta que por motivos de fuerza mayor los proveedores fabricantes no podrán realizar entregas de los productos correspondientes a los Lotes citados a causa del impacto sufrido por el inminente rebrote del COVID 19 en algunos países extranjeros; provocando el cierre de ciudades en China, parada de procesos de fabricación y por ende el suministro de materias primas para elaboración de productos a nivel internacional; por consiguiente de manera a dar cumplimiento a las demas obligaciones contractuales y por razones fundadas se plantea la terminación por mutuo acuerdo de los Lotes individualizados.

Por Dictamen A.J. DOC N° 335 de fecha 15 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y las justificaciones arrimadas para la misma, considera procedente la Terminación por Mutuo Acuerdo de los Lotes supramencionados del Contrato Abierto Nº 02/23; en virtud al Art. 58 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DGAF N°1491 de fecha 20 de junio de 2023, se aprueba la Terminación por Mutuo Acuerdo de los Lotes 2.1, 17.1, 113.1, 189.1 y 296.1 del Contrato Abierto Nº 02/23 con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el marco de la LPN Nº 04/22 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Eje Sur (VII Región Sanitaria Itapua, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguari y XII Región Sanitaria Ñeembucú) Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato Abierto Nº 02/23 con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el marco de la LPN Nº 04/22 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Eje Sur (VII Región Sanitaria Itapua, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguari y XII Región Sanitaria Ñeembucú) - Plurianual, específicamente de los Lotes 2.1, 17.1, 113.1, 189.1 y 296.1; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución DGAF N°1491/23 asciende a la suma mínima de Gs. 179.906.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos seis mil) y un monto máximo de Gs. 359.812.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos doce mil).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPy BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
60	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación Individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	30	60	8.000	240.000	480.000
137	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación Individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	130	260	8.000	1.040.000	2.080.000
175	1	Anti transglutaminasa tisular IgA	Método Elisa Automatizado. Kit completo que permita el mismo rendimiento de uso tanto para una, como para más muestras. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario o insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato y lavadores automáticos Incluidos. Con mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. A ser instado en Hospital Regional de Paraguarí	Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	2	Anti transglutaminasa tisular IgG		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	3	Anti Sm		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	4	Anti SS-a (Ro)		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	5	Anti SS-B (La)		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	6	Anti-Jo		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	7	Anticuerpo Anti RNP-70		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	8	Anti SCL-70		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	9	Cianca		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	10	Pianca		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	11	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	12	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	13	Anti gliadina IgA		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	14	Anti gliadina IgG		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
240	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	105	210	8.000	840.000	1.680.000
295	1	Test de embarazo HCG	Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Capacidad de detección a partir de 25 UI/ml de la hormona beta HCG en suero o plasma.	Determinación	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	8.000	16.000	1.775	14.200.000	28.400.000
350	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	100	200	8.000	800.000	1.600.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											179.906.000	359.812.000

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a os 03 días del mes de julio de 2023.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO INTERNACIONAL S.A

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

SIMESE:190125/2021

DICTAMEN A.J. DGGIES Nº 59/2023

A : DR. DERLIS LEON, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : Dictamen sobre solicitud pedido de rescisión de contrato solicitado por la empresa Chaco Internacional S.A en el marco de la LPN N°04/2022 "Adquisición de Reactivos e Insumos para regiones sanitarias eje sur (VII Región Sanitaria Itapuá, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguarí, XII Región Sanitaria Ñeembucú) del MSPyBS".ID N°405534.-

FECHA: 04 de Mayo de 2023.-

En atención al Memorándum SCG Nº 341/2023 el Dpto. de Contrataciones solicita parecer jurídico de la nota presentada por la empresa Chaco Internacional S.A sobre su pedido de rescisión del contrato por mutuo acuerdo suscripto en e marco de la licitación de referencia respecto a los productos:

1. Lote N° 2.1 – Tiras reactivas de orina
2. Lote N° 17.1 – Tiras reactivas para Leishmaniosis
3. Lote N° 113.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis
4. Lote N° 189.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis
5. Lote N° 296.1 – Tiras reactivas para Leishmaniosis

La empresa Chaco Internacional S.A adjunta nota de la empresa Cellex que expresa:

Cellex™, Inc.

03 de enero del 2023

Estimados CHACO INTERNACIONAL S.A.

Se informa por la presente que debido al rebrote del virus SARS-CoV-2 (Covid19) nuestra producción se ve afectada por el cierre temporal de ciudades en China causando retrasos y con escasez de materia prima para el pedido de la Licitación con ID 405534 LPN N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS, del producto Cellex qLeishmania IgG/IgM Cassette Rapid Test.-

Esperamos sepan comprender tal situación

Atentamente

Cellex Biotech (Suzhou) Co.,Ltd

La empresa Chaco Internacional S.A adjunta nota de la empresa Elektronika que menciona:

77 Elektronika Kft.
Fehérvári út 98.
1116 BudapestHUNGARY

Fecha: 20 de diciembre de 2022

Empresa: Chaco Internacional S.A.

Estimados Señores:

informamos que a causa de la Pandemia Covid-19 que nos ha llevado a condiciones de bloqueo en nuestra producción de manera temporal, el suministro de material se encuentra en escasez y retraso, debido a esta situación, todas las ordenes en curso, incluyendo el pedido para la Licitación ID 405534 LPN 04/2022 **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS** correspondiente al producto Tiras de Orina LabStrip U11 Plus

Agradecemos mucho su comprensión

CERTIFICO: Que la presente es fiel del original que he tenido a la vista. ESTELA E. MUNIZ DE LA TORRE

77 Elektronika Műszeripari Kft.

(SIC)

Las citadas notas fueron enviadas por correo electrónico y certificadas por Escribanía Publica.

La empresa Chaco Internacional S.A ha presentado un recurso de reconsideración a la Nota ASJT DOC N°43/2023 de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones que denegó el reconocimiento de la fuerza mayor para dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo respecto a los productos cuya terminación contractual ha sido solicitada por el proveedor.

La Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones señala en su nota:

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de febrero de 2023
NOTA ASJT - DOC N° 43/2023

SEÑORES:
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari N° 1684, Lambaré.
chacointer@chacointernacional.com.py
PRESENTE:

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en atención a la NOTA N° L00059/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, por medio de la cual solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato abierto N° 02/2023, suscripto con esta Cartera de Estado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias, I.D. N° 405.534.

Es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que está expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas...*"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
ASESORÍA JURÍDICA

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Sobre lo requerido, la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados e adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Analizando los motivos que pueden configurar terminación por mutuo acuerdo del contrato, tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor o caso fortuito mencionado anteriormente, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, no es responsable.

González Burgos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

La doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca *(cierre temporal de ciudades de China y escasez de materia prima)*. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones *(imposibilidad de entrega por parte de Firma adjudicada)* El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado *(concesión de la terminación por mutuo acuerdo)*. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual. Orpmi, Roberto, "Derecho Administrativo", 11ª Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.

Mediante las manifestaciones del representante de la Firma CHACC INTERNACIONAL S.A., se denota que podría existir un incumplimiento, y que el mismo, NO puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que tal situación NO es probada por medio de las instrumentales que obran en el expediente, ya que los documentos presentados por la empresa adjudicada NO hacen mención a las dificultades presentadas para la correcta ejecución del objeto del contrato, es decir, se expone sobre un evento que impide la entrega: cierre temporal de ciudades chinas que trae aparejado la falta de materia prima, sin embargo, no se detalla la razón del aumento de precios, ni documentos al respecto *(declaración de cierre temporal de las ciudades chinas, pedidos de materia prima en el tiempo de producirse el hecho, certificación de firma de los correos recibidos o cualquier soporte documental que pueda hacer mérito de lo expuesto)*, por lo que se colige la inviabilidad del pedido de terminación por mutuo acuerdo. La simple propuesta de terminación no es suficiente para la aplicación de la figura de fuerza mayor o caso fortuito.

Atentamente.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

(SIC)

La empresa Chaco Internacional S.A menciona en su nota de reconsideración cuanto sigue:

Asunción 20 de febrero de 2023

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. POR SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL LLAMADO, DE LA LPN Nº 04/2022 - ID Nº 405534 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Secretaría de Gestión de D.G.G.I.S.E.S. MSPyBS
FECHA: 22 FEB. 2023 HORA:
Nº 1825/21 FIRMA:

SEÑORA
CP PATRICIA GONZALEZ
DPTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL con **CI Nº 816.225**, Representante Legal de la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80026564-5** y dirección Juan María Vianney Nº 1684 c/ Bruno Guggiari me dirijo a usted y, respetuosamente, digo:

I- EXPRESIÓN DEL PEDIDO

Interpongo recurso administrativo de reconsideración para que se decise la revocación parcial la Resolución Nº 2651 de fecha 30 de noviembre de 2022 y la rescisión parcial del contrato abierto Nº 02/2023 de mutuo acuerdo, para los siguientes lotes:

1. **Lote Nº 2.1 – Tiras reactivas de orina**
2. **Lote Nº 17.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
3. **Lote Nº 113.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
4. **Lote Nº 189.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
5. **Lote Nº 298.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
21 FEB. 2023

conforme a los siguientes fundamentos:
A- NO - DOCS.

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Calidad y Ciencia que permanece

II - FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1- En fecha 03/01/2023 el proveedor Cellex Biotech (Suzhou) Co., Ltd comunica a la firma Chaco Internacional S.A. que a causa de rebrote de virus SARS-coV-2, se ha producido el cierre de la ciudad provocando escasez en la materia prima.
2- En fecha 20/12/2022 el proveedor 77 Elektronika Kft comunica a Chaco Internacional que a causa de la Pandemia Covid-19 se ha producido la escasez en la materia prima
3- Considerando el contenido de la NOTA ASJT-DOC N° 43/2023 de fecha 17/02/2023 en el que se expresa que el acontecimiento de fuerza mayor debe reunir los siguientes requisitos: *"al exterior, ajeno a la persona obligado y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no pueda ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y d) actual"*, claramente la Pandemia COVID 19 que sigue vigente a la fecha, cumple con los requisitos expuestos anteriormente.
4- Es de público conocimiento el actual impacto que el rebrote del COVID 19 ha provocado en algunos países del extranjero, provocando el cierre de ciudades, la parada de procesos de fabricación y por ende el suministro de materia prima para la elaboración de otros productos, que finalmente hacen que Chaco Internacional S.A. no pueda suministrar los lotes adjudicados (Lotes N° 2.1, 17.1, 113.1, 149.1 y 296.1) por motivos de fuerza mayor.

III ANEXOS
1- Nota N° LOO059-23 de fecha 15/02/23
2- Nota ASJT-DOC N° 43/2023
3- Poder de Chaco Internacional a favor de la Sra Carmen Escobar
4- Nota N° LOO030-23 con acuse de recibo de Contrato N° 02/23
5- Copia CI de Sra Carmen Escobar
6- Nota del fabricante Cellex Biotech (Suzhou) Co., Ltd
7- Nota del fabricante 77 Elektronika Kft

Por lo tanto:
Pide a usted reconsidere su decisión a partir de las pruebas ofrecidas.

Sra. Carmen Escobar
Chaco Internacional S.A.

(SIC)

A través del Memorándum ASJT DOC N°110/2023 se solicita al administrador del contrato su expedición al planteamiento de la empresa proveedora:

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 110/2023

A: C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" – ID N° 405.534

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE – NOTA CHACO INTERNACIONAL DE 20 DE FEBRERO

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

Abg. MARCO GIMENEZ, Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT

FECHA: 24 – FEBRERO – 2023

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención al pedido de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 02/2023, presentado por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

La firma citada presentó en fecha 15 de febrero el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato citado, sobre el fundamento de las dificultades de producción de origen.

Esta Dirección Operativa de Contrataciones, previa remisión al administrador del contrato, se expidió por medio de la Nota ASJT – DOC N° 49/2023, de fecha 17 de febrero de 2023.

La firma CHACO INTERNACIONAL S.A., a través de la nota de fecha 20 de febrero, solicita reconsideración del pedido, sin presentar soporte documental que pueda determinar un hecho nuevo que determine la viabilidad de la propuesta.

Por lo expuesto se solicita la remisión de los antecedentes, a los efectos que la Dependencia encargada de la administración del contrato pueda expedirse sobre el planteamiento presentado por la firma contratada.

Se adjunta expediente [illegible]

Atentamente,

PROVIDENCIA

(SIC)

El Memorándum ASJT DOC N° 189 /2023 menciona:

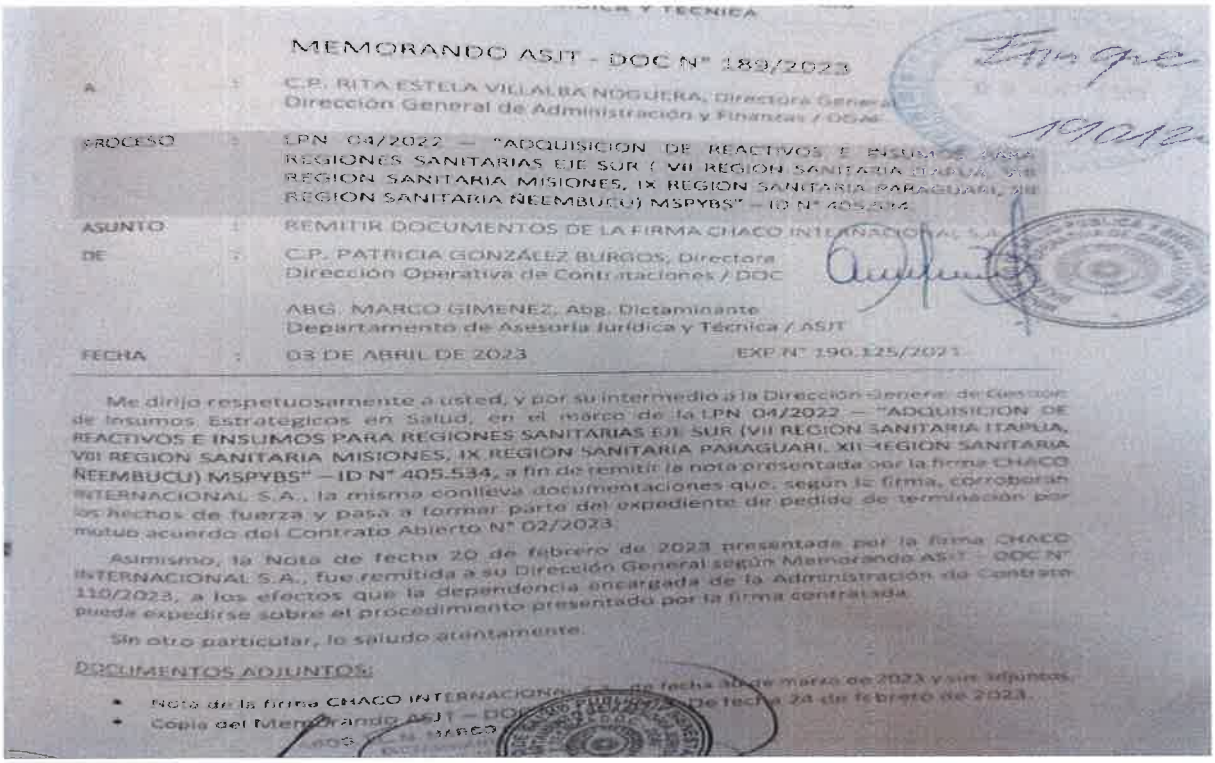

MEMORANDO ASJT - DOC N° 189/2023

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO : LPN 04/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS" – ID N° 405.534

ASUNTO : REMITIR DOCUMENTOS DE LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

DE : C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

ABG. MARCO GIMENEZ, Abg. Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT

FECHA : 03 DE ABRIL DE 2023 EXP N° 190.125/2023

Me dirijo respetuosamente a usted, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la LPN 04/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS" – ID N° 405.534, a fin de remitir la nota presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la mismo conlleva documentaciones que, según la firma, corroboran los hechos de fuerza y pasa a formar parte del expediente de pedido de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 02/2023.

Asimismo, la Nota de fecha 20 de febrero de 2023 presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., fue remitida a su Dirección General según Memorando ASJT - DOC N° 110/2023, a los efectos que la dependencia encargada de la Administración de Contrato pueda expedirse sobre el procedimiento presentado por la firma contratada.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Nota de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. de fecha 30 de marzo de 2023 y sus adjuntos.
- Copia del Memorando ASJT – DOC N° 110/2023 de fecha 24 de febrero de 2023.

La empresa Chaco Internacional S.A en fecha 21/04/2023 sol cita a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tener por validas las notas del proveedor Cellex y de la nota del proveedor 77 Elektronika ambas remit das por correo electrónico y autenticadas por Escribanía fundándose en la Ley 4017/ 2010 de Validez Jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico.

La legislación nacional respecto a la fuerza mayor señala:

En el Código Civil Paraguayo, en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infraccion por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades**.

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado de autos señala:

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incencios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

(SIC)

En autos no consta intimación al proveedor por incumplimiento contractual.

La ley de Contrataciones Públicas señala los requisitos para la terminación de los contratos determinando cuanto sigue:

Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o **económicas**, **o causas de fuerza mayor** o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar

encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujetc.

En atención a la normativa aplicable, en autos se evidencia que se dan los presupuestos para dar termino al contrato por mutuo acuerdo suscripto con la empresa Chaco Internacional S.A., respecto a los ítems solicitados, no existe garantías de provisión por parte del fabricante en el menor tiempo (pandemia por covid 19 afecta producción, escasez de materias primas, cierre de ciudades de China) siendo esto una causal de fuerza mayor, así mismo el proveedor no tiene el animus de continuar con la relación contractual en relación a los productos de referencia debido a las causales alegadas por sus fabricantes.

La Convocante deberá arbitrar mecanismos para la provisión de los productos peticionando a la Unidad Operativa de Contrataciones la adjudicación a otro oferente de esos productos en el llamado de referencia a fin de garantizar el suministro para los servicios de salud o realizar otro proceso de compra.

Se recomienda que la Dirección Administrativa conforme el expediente y eleve los autos a la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de proseguir con los trámites correspondientes. **SALVO MEJOR PARECER. -**

ES MI DICTAMEN.

El expediente original con 44 fojas , el presente Dictamen, es remitido a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos a su consideracion y posterior remisión a la Dirección Administrativa a fin de darse el trámite respectivo.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 08 MAY 2023
SIMESE N° 190128
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACION
INFORMATICA
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROGRAMAS
DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

MSP BS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha 08 MAY 2023 Simese N°: 190121/21
Hora: 10:10 Firma:
Dirección de Planificación
Asesoría Jurídica

Asunción, 16 de mayo de 2023

D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2021/2023
Simese Nº 190.125/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Ord. Nº 335

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO ASJT-DOC Nº 110/2023, en el marco de la **LPN Nº 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) " – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.534**, Contrato Abierto Nº 02/2023 suscripto con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., en el cual solicitan remisión de antecedentes a los efectos que la dependencia encargada de la administración del contrato pueda expedirse sobre el planteamiento presentado por la firma contratada: revocación parcial de la resolución Nº 2651 de fecha 30 de noviembre de 2022 y la rescicion parcial del contrato abierto Nº 02/2022 de mutuo acuerdo para los siguientes Items:

1- Lote Nº 2.1 Tiras reactivas de orina
2- Lote Nº 17.1 Tiras reactivas para Leishmaniasis
3- Lote Nº 113.1 Tiras reactivas para Leishmaniasis
4- Lote Nº 189.1 Tiras reactivas para Leishmaniasis
5- Lote Nº 296.1 Tiras reactivas para Leishmaniasis

Que la firma citada presento una Nota en fecha 15 de febrero de 2023, sobre el fundamento de las dificultades de producción de origen.

En atención a lo anterior, manifestamos nuestro Parecer favorable a lo solicitado, previa consulta a la Asesoría Jurídica de esta Dirección y teniendo en cuenta que en su parte resolutiva menciona *"En atención a la normativa aplicable, en autos se evidencia que se dan los presupuestos para dar termino al contrato por mutuo acuerdo suscripto con la empresa Chaco Internacional S.A., respecto a los ítems solicitados, no existe garantías de provisión por parte del fabricante en el menor tiempo (pandemia por covid 19, afecta producción, escasez de materias primas, cierre de ciudades de China) siendo esto una causal de fuerza mayor, así mismo el proveedor no tiene el animus de continuar con la relación contractual en relación a los productos de referencia debido a las causales alegadas por sus fabricantes.*

La convocante deberá arbitrar mecanismos para la provisión de los productos peticionando a la Unidad Operativa de Contrataciones la adjudicación de otro oferente de esos productos en el llamado de referencia a fin de garantizar el suministro para los servicios de salud o realizar otro proceso de compra". (Sic).

El contrato en su clausula 5, con las modificaciones solicitadas debe quedar de la iguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 179.906.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos seis mil) y un monto máximo de Gs. 359.812.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos doce mil).

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES-M.S.P.y B.S.

CyG/EL/mez

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluído)	Total Máximo (IVA incluído)
60	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	30	60	8.000	240.000	480.000
137	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	130	260	8.000	1.040.000	2.080.000
175	1	Anti transglutaminasa tisular IgA	Método Elisa Automatizado. Kit completo que permita el mismo rendimiento de uso tanto para una, como para más muestras. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato y lavadores automáticos incluidos. Con mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. A ser instado en Hospital Regional de Paraguarí	Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	2	Anti transglutaminasa tisular IgG		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	3	Anti Sm		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	4	Anti SS-a (Ro)		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	5	Anti SS-B (La)		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	6	Anti-Jo		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	7	Anticuerpo Anti RNP-70		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	39.940	11.982.000	23.964.000
	8	Anti SCL-70		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	9	C anca		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	10	P anca		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	11	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.000	11.400.000	22.800.000
	12	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	13	Anti gliadina IgA		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
	14	Anti gliadina IgG		Determinación	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	300	600	38.960	11.688.000	23.376.000
240	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	105	210	8.000	840.000	1.680.000
295	1	Test de embarazo HCG	Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Capacidad de deteccion a partir de 25 UI/ml de la hormona bela HCG en suero o plasma.	Determinación	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	8.000	16.000	1.775	14.200.000	28.400.000
350	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Presentación individual. Con dispositivo de ajuste.	Unidad	Unidad	CONFFIDEL	CHINA	100	200	8.000	800.000	1.600.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											179.906.000	359.812.000

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

TRUSCO.
Memo
331

SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 190125 - / 2021

Fecha de Doc.: 17/05/2023 - Hora: 12:48

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR. SANTIAGO INSAURRALDE - DIRECTOR

Dependencia: DIRECCION DE RED NACIONAL DE LABORATORIOS

SOLICITA QUE INICIEN TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN CARACTER URGENTE PARA EL PEDIDO ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS

Recibio: STELLA MARI LEGUIZAMON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 2021/2023 RESPUESTA AL MEMO ASJT-DOC N 110/2023 RESCICION DE CONTRATO LPN 04/2022 CHACO CONTRATO 02/2023

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2023-05-17 Hora: 14:49

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D PROTOCOLO
DGRRH	DIGESA	SEC EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO SEGURIDAD
INE/ENF Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO TRANSPORTE
DGAI	LCSP	UEP/BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD. GRAL. DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGES	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F.
SONIA TIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
18 MAYO 2023
190.125/21
850

OBS: A SU fines. -

A: AJ-DOC;
P/ ANALIZAR Y REMITIR A LA DGAJ

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Patricia González Benítez
Directora
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
17/05/23

CHACO INTERNACIONAL S.A

Calidad y Servicio que generan

ISO 13485 MEDICAL DEVICES

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS

35

Lambare, 20 de abril del 2023

NOTA N.º L000151-23

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Señores
Lic. Oscar A. Noldin, Director Administrativo
Dr. Derlis C. León, Director General
D.G.G.I.E.S.

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la Nota DGGIES/D.G. N° 1529/2023 SIMESE N° 190125/2021 en el marco del **CONTRATO ABIERTO N.º 02/2023 de la LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" ID N° 405.534**, a fin de dar cumplimiento a la Nota mencionada y conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 4017 DE VALIDEZ JURIDICA DE LA FIRMA ELECTRONICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO**

Adjuntamos los siguientes documentos autenticados:

1. Nota del proveedor Cellex
2. Correo del proveedor Cellex
3. Nota del proveedor 77 Elektrónika
4. Correo del proveedor 77 Elektrónika

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. Carmen Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

21 ABR 2023

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — DGGIES

FECHA 21 ABR 23 — SIMESE N° 190125

DEPENDENCIAS	DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA	UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DIRECCION DE BIOMEDICA	REACTIVOS Y LABORATORIO
COORDINACION	DPTO. PROGRAMAS
INFORMATICA	DPTO. GASES Y OXIGENO

+595 (21) 238 5707
Juan María Valenzuela Bruno Guggiari Nro 1684, Lambare
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

77 Elektronika Kft.
Fehérvári út 98.
1116 BudapestHUNGARY

Fecha: 20 de diciembre de 2022

Empresa: Chaco Internacional S.A.

Estimados Señores:

Informamos que a causa de la Pandemia Covid-19 que nos ha llevado a condiciones de bloqueo en nuestra producción de manera temporal, el suministro de material se encuentra en escasez y retraso, debido a esta situación, todas las ordenes en curso, incluyendo el pedido para la Licitación ID 405534 LPN 04/2022 **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS** correspondiente al producto Tiras de Orina LabStrip U11 Plus

Agradecemos mucho su comprensión

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original
ESTELA [illegible]
Notaria
Reg. [illegible]
Asunción, [illegible] Corres

77 Elektronika Műszeripari Kft.

Cellex™, Inc.

03 de enero del 2023

Estimados CHACO INTERNACIONAL S.A.

Se informa por la presente que debido al rebrote del virus SARS-CoV-2 (Covid19) nuestra producción se ve afectada por el cierre temporal de ciudades en China causando retrasos y con escasez de materia prima para el pedido de la Licitación con ID 405534 LPN N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS, del producto Cellex qLeishmania IgG/IgM Cassette Rapid Test -

Esperamos sepan comprender tal situación

Atentamente

Cellex Biotech (Suzhou) Co·,Ltd

Asunto: Dificultades en la producción - LPN 04/2022

Buenos días Estimados

Lamentamos informar que nuestra fábrica se encuentra cerrada de forma indefinida, esperamos que pronto esta situación se pueda solucionar para cumplir como todos estos años con nuestros clientes, entendemos que tenemos la responsabilidad compartida en cuanto a algunas licitaciones, pero esperamos que sepan comprender y tener en cuenta que apenas sea factible volveremos a recuperar la normalidad y nuestra fábrica funcionando al 100%. Posteriormente vía nota oficial estaremos informando a todos los clietes.

Me despido, esperando su compresión.

NOTIFICO: Que la presente es fiel del original. [illegible]
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1311 Tel. 369-479
Augusto Roa Bastos - Es Hernández Centro
Lambaré

Cellex

76 TW Alexander Drive. Resarch Triangle Park. NC 27709-0002. USA
T +86-755-22741921 | F +86-755-22741921 | M +86-13530440167

Asunto: Problemas en la producción de reactivos

Estimados de Chaco Internacional S.A.

Nos vemos en la penosa obligación de comunicarles que por motivos que escapan de nuestro control no podremos proveer de reactivos hasta nuevo aviso, nuestra fábrica está pausa de forma indefinida, sentimos mucho las molestias que podría ocasionar esta situación, sin embargo, espero sepan comprender. Teniendo en cuenta que tenemos algunas licitaciones pendientes nos comprometemos a enviar notas para informar a sus clientes de la imposibilidad de proveer los insumos y reactivos requeridos.

Mis más sinceras disculpas

--

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. [illegible]
ESTELA G. [illegible]
Notaria [illegible]
Registro [illegible]
Augusto Roa Bastos - Esq. Human Cortes
Asunción

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

SGS | nqa ISO 13485 MEDICAL DEVICES | UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 0015

28

Asunción 20 de febrero de 2023

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. POR SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL LLAMADO, DE LA LPN N° 04/2022 - ID N° 405534 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS". -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Osear Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 22 FEB. 2023 HORA: 17:03
N° 190125/21 FIRMA:

SEÑORA
CP PATRICIA GONZALEZ
DPTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL con **CI N° 816.225**, Representante Legal de la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC N° 80026564-5** y dirección Juan María Vianney N° 1684 c/ Bruno Guggiari me dirijo a usted y, respetuosamente, digo:

I- EXPRESIÓN DEL PEDIDO

Interpongo recurso administrativo de reconsideración para que se declare la revocación parcial la Resolución N° 2651 de fecha 30 de noviembre de 2022 y la rescisión parcial del contrato abierto N° 02/2023 de mutuo acuerdo, para los siguientes lotes:

1. **Lote N° 2.1 – Tiras reactivas de orina**
2. **Lote N° 17.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
3. **Lote N° 113.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
4. **Lote N° 189.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**
5. **Lote N° 296.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis**

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
21 FEB. 2023
M.E. N° 190125/21 Hora 11:47
Recibió ..... Aclaración .....

conforme a los siguientes fundamentos:

A: AJ - DOC;
P/ ANALIZAR Y EXPEDIRSE S/ PARECER TB
DEL ADM. DE CONTRATOS.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684, Lambaré,
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py
+595 (21) 238 5707

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

II - FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1- En fecha 03/01/2023 el proveedor Cellex Biotech (Suzhou) Co., Ltd comunica a la firma Chaco Internacional S.A. que a causa de rebrote de virus SARS-coV-2, se ha producido el cierre de la ciudad provocando escasez en la materia prima.

2- En fecha 20/12/2022 el proveedor 77 Elektronika Kft comunica a Chaco Internacional que a causa de la Pandemia Covid-19 se ha producido la escasez en la materia prima

3- Considerando el contenido de la NOTA ASJT-DOC N° 43/2023 de fecha 17/02/2023 en el que se expresa que el acontecimiento de fuerza mayor debe reunir los siguientes requisitos: ***"a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y d) actual",*** claramente la Pandemia COVID 19 que sigue vigente a la fecha, cumple con los requisitos expuestos anteriormente.

4- Es de público conocimiento el reciente impacto que el rebrote del COVID 19 ha provocado en algunos países del extranjero, provocando el cierre de ciudades, la parada de procesos de fabricación y por ende el suministro de materia prima para la elaboración de otros productos, que finalmente hacen que Chaco Internacional S.A. no puedan suministrar los lotes adjudicados (Lotes N° 2.1, 17.1, 113.1, 189.1 y 296.1) por motivos de fuerza mayor.

III ANEXOS

1- Nota N° L00059-23 de fecha 15/02/23
2- Nota ASJT-DOC N° 43/2023
3- Poder de Chaco Internacional a favor de la Sra Carmen Escobar
4- Nota N° L00030-23 con acuse de recibo de Contrato N° 02/23
5- Copia CI de Sra Carmen Escobar
6- Nota del fabricante Cellex Biotech (Suzhou) Co., Ltd
7- Nota del fabricante 77 Elektronika Kft

Por lo tanto:

Pido a usted reconsiderar su decisión a partir de las pruebas ofrecidas.

Sra. Carmen Escobar
Chaco Internacional S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

+595 (21) 238 5707
Juan Maria Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684. Lambaré,
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de febrero de 2023

NOTA ASJT - DOC N° 43/2023

SEÑORES:
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari N° 1684, Lambaré.
chacointer@chocointernacional.com.py
PRESENTE:

De mi consideración

Me dirijo a Usted, en atención a la NOTA N° L00059/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, por medio de la cual solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato abierto N° 02/2023, suscripto con esta Cartera de Estado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias, I.D. N° 405.534.

Es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Sobre lo requerido, la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Analizando los motivos que pueden configurar terminación por mutuo acuerdo del contrato tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor o caso fortuito mencionado anteriormente, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, no es responsable.

C.P. Patricia González Burgos
Directora

La doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca *(cierre temporal de ciudades de China y escasez de materia prima)*. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones *(imposibilidad de entrega por parte de Firma adjudicada)* El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado *(concesión de la terminación por mutuo acuerdo)*. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual. Dromi, Roberto, "Derecho Administrativo", 11º Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.

Mediante las manifestaciones del representante de la Firma CHACC INTERNACIONAL S.A., se denota que podría existir un incumplimiento, y que el mismo, NO puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que tal situación NO es probada por medio de las instrumentales que obran en el expediente, ya que los documentos presentados por la empresa adjudicada NO hacen mención a las dificultades presentadas para la correcta ejecución del objeto del contrato, es decir, se expone sobre un evento que impide la entrega: cierre temporal de ciudades chinas que trae aparejado la falta de materia prima, sin embargo, no se detalla la razón del aumento de precios, ni documentos al respecto *(declaración de cierre temporal de las ciudades chinas, pedidos de materia prima en el tiempo de producirse el hecho, certificación de firma de los correos recibidos o cualquier soporte documental que pueda hacer mérito de lo expuesto)*, por lo que se colige la inviabilidad del pedido de terminación por mutuo acuerdo. La simple propuesta de terminación no es suficiente para la aplicación de la figura de fuerza mayor o caso fortuito.

Atentamente.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Se adjunta NOTA N° L00059/2023, de fecha 15 de febrero de 2023

24

CHACO INTERNACIONAL S. A
Calidad y Servicio que permanecen

Lambare, 15 de febrero del 2023

NOTA N.º L00059-23

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

C.P. Patricia González
Dpto. Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a usted, en el marco del **CONTRATO ABIERTO N.º 02/2023 LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" ID N° 405.534, a fin de solicitar la Rescisión del Contrato Abierto N.º 02/2023 de mutuo acuerdo.**

Manifestamos bajo fe de juramento:

Que, solicitamos la rescisión del Contrato Abierto N.º 02/2023 de mutuo acuerdo, para los siguientes lotes:

1. Lote N.º 2.1 – Tiras reactivas de orina
2. Lote N.º 17.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis
3. Lote N.º 113.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis
4. Lote N.º 189.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis
5. Lote N.º 296.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis

Que, debido a que los productos del contrato mencionado, actualmente se encuentran con dificultades de producción en origen por el nuevo brote de casos masivos de covid-19 que generó el cierre de ciudades que afecta a nuestro proveedor Cellex (origen China) y la falta de provisión de materia prima como consecuencia de la pandemia que afecta en la producción a nuestro proveedor 77 Elektronika (origen Hungría), ambos proveedores manifiestan que este problema se extenderá aproximadamente por 1 año.

Esperamos sepan comprender tal solicitud que es considerado como fuerza mayor.

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. Carmen Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. BS. - DOC
15 FEB. 2023 HORA: 13:32
490125/21 FIRMA:

23

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
ESCOBAR BARRIOCANAL
CARMEN STELLA

FECHA DE NACIMIENTO
02-09-1963

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
10-11-2027

816225

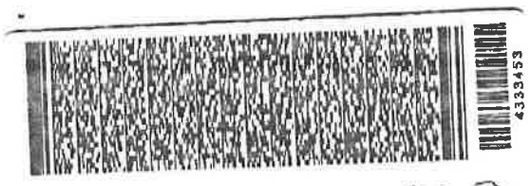

4333453

IC: 001-2751964-196 UBICACION: PN-11-21-001-Z26

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 10-11-2017

Crio.Pol.MCP Eduardo Villalba
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY816225<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6309026F2711106PRY<<<<<<<<<<<8
ESCOBAR<BARRIOCANAL<<CARMEN<ST

22

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.

****PRIMERA COPIA****

Es copia fiel del original. Doy fe.

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/CCM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES.-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO NOTARIAL Mariscal Lopez asc. Bucaresco Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE AE 737135

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú Teléfax: 200 217 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria N° **CINA037700N,** en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, *referente a la Constitución del Primer Directorio*, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17 de fecha 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; [illegible] por orden judicial en el Registro Público de Comercio

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

Es copia fiel del original. Doy fe.

GLORIA GUTIERREZ ARZA
NOTARIA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Mariscal Lopez esq. Mariscal Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE AE 3137136

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225 y/o al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- **FDO.: CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

Es copia fiel del original. Doy fe.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo N° 563 e/ Perú e Irrazábal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

OLGA VICTORIA GUEVARA BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0961-450.381
Mariumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

17

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).-

folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A.

a los CUATRO días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Cap. 1244640
Form. 1791674

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA ... RAMOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariano R. Alonso Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Asunción, 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy ..... a las 12 horas 32 25 con
recibo Nº 13193 e inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. I Div. 02 con el Nº 7944 Serie
y el folio 2833 a 2838 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

PODER JUDICIAL
MARIA ... Jefa

Es copia fiel del original. Doy fe.

LIC. VICTORIA ... SANTACRUZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 470
Cel. 0981-433 381
Palmumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

15

77 Elektronika Kft.
Fehérvári út 98.
1116 BudapestHUNGARY

Fecha: 20 de diciembre de 2022

Empresa: Chaco Internacional S.A.

Estimados Señores:

Informamos que a causa de la Pandemia Covid-19 que nos ha llevado a condiciones de bloqueo en nuestra producción de manera temporal, el suministro de material se encuentra en escasez y retraso, debido a esta situación, todas las ordenes en curso, incluyendo el pedido para la Licitación ID 405534 LPN 04/2022 **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS** correspondiente al producto Tiras de Orina LabStrip U11 Plus

Agradecemos mucho su comprensión

77 Elektronika Műszeripari Kft.

14

Cellex™, Inc.

03 de enero del 2023

Estimados CHACO INTERNACIONAL S.A.

Se informa por la presente que debido al rebrote del virus SARS-CoV-2 (Covid19) nuestra producción se ve afectada por el cierre temporal de ciudades en China causando retrasos y con escasez de materia prima para el pedido de la Licitación con ID 405534 LPN N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS, del producto Cellex qLeishmania IgG/IgM Cassette Rapid Test -

Esperamos sepan comprender tal situación

Atentamente

Cellex Biotech (Suzhou) Co.,Ltd

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2631

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, a través de Nota D.G.G.I.E./D.G. N° 4221/2021 del 12 de octubre de 2021, el Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la formalización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534, aprobado por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 317 del 15 de marzo de 2022.

Que, en el Acta de Apertura de sobres labrada en fecha 26 de octubre de 2022, consta la presentación de 15 oferentes: EL ALAMO S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., GT SCIENTIFIC S.A., TAPE RUVICHA S.A., BIOANALISIS S.R.L., SURVICOM S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., INDEX S.A.C.I., MEDICAL SUPPLY S.A., MEDICINE S.A., EUROQUIMICA S.A. Y MACRO SCIENCE S.A.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 317 del 15 de marzo de 2022, fue conformado el Comité de Evaluación, integrado por la Lic. Leticia Segovia, representante de la Dirección Financiera, la Dra. Raquel Aguilar, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Abg. Olivia Ruíz Díaz, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; los mismos han elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 27 de octubre de 2022 y de culminación 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y su Decreto que lo reglamenta.

Que, por tanto, el Comité de Evaluación concluye que en su Punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de **DECLARAR** desierto los Lotes N° 7, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 103, 115, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146,

///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° [illegible]

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de diciembre de 2022.

Hoja 2 de 4.-

147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 180, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 209, 210, 212, 213, 215, 217, 218, 221, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 287, 299, 301, 302, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 347, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 391 y 392, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **DECLARAR** desierto los Lotes N° 191, 192 y 298, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y **DECLARAR** desierto los Lotes N° 56, 57, 135, 235, 237 y 248, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y ADJUDICAR a las siguientes empresas, quienes cumplen con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTES	MONTO MINIMO TOTAL (IVA I.)	MONTO MAXIMO TOTAL (IVA I.)
BIOANALISIS S.R.L.	6-8-13-14-15-28-102-104-110-111-123-179-186-187-211-286-293-294-312	2.704.114.550	5.408.426.300
BIOTEC PARAGUAY S.A.	38-39-107-126-156-219-220-223-322-323-330	430.927.200	861.854.400
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2-17-60-113-137-175-189-240-295-296-350	445.406.000	890.812.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	9-11-24-25-181-183-205-206-288-290-304-305	456.181.560	912.363.120
EL ALAMO S.A.	284-205	7.921.773.300	15.843.546.600
EUROQUIMICA S.A.	23-105-108-116-184-204-291-303	164.900.000	329.800.000
GT SCIENTIFIC S.A	3-4-5-36-214-216-234-315	3.764.940.200	7.529.881.400
INDEX S.A.C.I.	208	360.000.000	720.000.000
INFOTEC S.A.	12-18-98-99-100-101-109-114-174-176-177-178-182 185-190-292-297	29.890.440.450	59.780.880.900
MACRO SCIENCE S.A.	42-71-76-127-148-167-168-224-232-249-273-274-276-345-359-386	46.484.750	93.019.500
MEDICAL SUPPLY S.A.	10-16-19-20-106-112-117-188-193-194-289-300-393	263.685.000	527.370.000
PROSALUD FARMA S.A.	26-54-119-133-207-233-306-346	722.370.000	1.444.740.000
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	1	17.516.160.000	35.032.320.000
MONTO MINIMO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS DIEZ. MONTO MAXIMO TOTAL (IVA I.): CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, CATORCE MIL., DOSCIENTOS VEINTE. -		64.687.383.510	129.375.014.220

Que el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa que: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1834 de fecha 16 de marzo de 2022 con un monto asignado de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), mientras que los montos asignados para los años 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios 2023 y 2024.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

...///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2651

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1004/2022 del 25 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la citada resolución.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1.971/2022 del 29 de Noviembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534**, a las siguientes Empresas, de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas emitido por el Comité de Evaluación, el cual será anexado y formará parte de la presente resolución:

EMPRESAS	LOTES	MONTO MINIMO TOTAL (IVA I.)	MONTO MAXIMO TOTAL (IVA I.)
BIOANALISIS S.R.L.	6-8-13-14-15-28-102-104-110-111-123-179-186-187-211-286-293-294-312	2.704.114.550	5.408.426.300
BIOTEC PARAGUAY S.A.	38-39-107-126-156-219-220-223-322-323-330	430.927.200	861.854.400
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2-17-60-113-137-175-189-240-295-298-350	445.406.000	890.812.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	9-11-24-25-181-183-205-206-288-290-304-305	456.181.560	912.363.120
EL ALAMO S.A.	284-285	7.921.773.300	15.843.546.600
EUROQUIMICA S.A.	23-105-108-116-184-204-291-303	164.900.000	329.800.000
GT SCIENTIFIC S.A.	3-4-5-36-214-216-234-315	3.764.940.700	7.529.881.400
INDEX S.A.C.I.	208	360.000.000	720.000.000
INFOTEC S.A.	12-18-98-99-100-101-109-114-174-176-177-178-182-185-190-292-297	29.890.440.450	59.780.880.900
MACRO SCIENCE S.A.	42-71-76-127-148-167-168-224-232-249-273-274-276-345-359-386	46.484.750	93.019.500
MEDICAL SUPPLY S.A.	10-16-19-20-106-112-117-188-193-194-289-300-393	263.685.000	527.370.000
PROSALUD FARMA S.A.	26-54-119-133-207-233-306-346	722.370.000	1.444.740.000
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	1	17.516.160.000	35.032.320.000
MONTO MINIMO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS DIEZ. MONTO MAXIMO TOTAL (IVA I.): CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, CATORCE MIL, DOSCIENTOS VEINTE. -		64.687.383.510	129.375.014.220

...///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

10

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2654

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUÁ, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ)" - PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2º **DECLARAR** desierto los Lotes N° 7, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 103, 115, 118 ,120, 121, 122, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 180, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 209, 210, 212, 213, 215, 217, 218, 221, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 287, 299, 301, 302, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 347, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 391 y 392, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **DECLARAR** desierto los Lotes N° 191, 192 y 298, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y **DECLARAR** desierto los Lotes N° 56, 57, 135, 235, 237 y 248, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Artículo 3º **DISPONER** que la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSPYBS, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 4º **ESTABLECER** que el contrato de adjudicación, sea suscrito por el Titular de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSPYBS.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio. Mientras que los montos asignados para los años 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios 2023 y 2024.

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible]
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MARIA MERCEDES [illegible]
MSP BS - DOC
30 NOV. 2022
HORA: 10:33
FIRMA:
FONDO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECTIVA DE CONTRATACIONES

CACT

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

98

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

Lambare, 14 de febrero de 2023

NOTA N.º L00030-23

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Señores
Departamento de Contratos y Garantías
Direccion Operativa de Contrataciones

Presente

De mi mayor consideración, me dirijo a ustedes, referente a la **Nota DCG N.º 48/2023** de la **LPN N.º 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS"- ID N.º 405.534** a fin de hacer entrega de los documentos solicitados para la firma del contrato, más la entrega de los 2 (dos) ejemplares Originales del Contrato Abierto N.º 02/2023 firmados y sellados.

Los documentos solicitados se encuentran activos conforme a la Constancia SIPE N.° 1731639 y son los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en Quiebras o en convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección Obrero Patronal dependiente del Viceministerio del Trabajo.

Sin otro particular, atentamente

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.
14/02/23

+595 (21) 238 5707
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684. Lambaré.
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 190125/2023

MEMORANDUM A.J. DGGIES N° 44/2023.

A : **Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. REMISION DEL EXPEDIENTE" MEMORANDO ASJT-DOC N°189/2023 SOLICITUD DE LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A. SOBRE RESCISION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO EN EL MARCO DE LA LPN N°4/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE. SUR(VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA DE MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU)MSPBS. ID N°405.534.-"

FECHA: 10 de ABRIL de 2023. -

A través del Memorándum MEMORANDO ASJT-DOC N°189/2023 se remite expediente en donde la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A solicitar recisión de contrato por mutuo acuerdo en el marco de la licitación de referencia.

En dicha instrumental la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones señala que remite expediente a fin de que la DGGIES se expida sobre el procedimiento presentado por la empresa Chaco Internacional mencionando asimismo que fuera remitida a través del Memorando ASJT-DOC N°110/2023 otra nota presentada por la misma empresa en fecha 20/02/2023.

A fin de que se emita parecer legal por parte de esta Asesoría Jurídica se requiere que el Dpto. de Contrataciones remita:

1. Conformación del expediente de rescisión contractual por mutuo acuerdo en donde se encuentre la nota del proveedor, instrumental con la formalidad legal requerida que avale la causa o causas que hacen a su petitorio, copia del contrato/adenda, informe de ejecución contractual, parecer técnico del área de Reactivos que se halla en la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.
2. Informe si los items objeto de la rescisión se encuentran en otros llamados o procesos de compras.
3. Expediente adjunto al Memorándum ASJT-DOC N°110/2023.

Se anexa expediente con 07 fojas solicitando su devolución adjuntando lo peticionado precedentemente.

Atentamente.

190125/21
14:31

TESAI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Teknyguára mbaie

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Entrge
03-04-2023
190125

MEMORANDO ASJT - DOC N° 189/2023

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LPN 04/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS" – ID N° 405.534.
ASUNTO	:	REMITIR DOCUMENTOS DE LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARCO GIMENEZ, Abg. Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	03 DE ABRIL DE 2023 EXP N° 190.125/2021

Me dirijo respetuosamente a usted, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la LPN 04/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS" – ID N° 405.534, a fin de remitir la nota presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la misma conlleva documentaciones que, según la firma, corroboran los hechos de fuerza y pasa a formar parte del expediente de pedido de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 02/2023.

Asimismo, la Nota de fecha 20 de febrero de 2023 presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., fue remitida a su Dirección General según Memorando ASJT – DOC N° 110/2023, a los efectos que la dependencia encargada de la Administración de Contrato pueda expedirse sobre el procedimiento presentado por la firma contratada.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Nota de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., de fecha 30 de marzo de 2023 y sus adjuntos.
- Copia del Memorando ASJT – DOC N° 110/2023. De fecha 24 de febrero de 2023.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Vto. Bo.: Lic. Nery González Arevalo Coordinadora General Dirección General de Administración y Finanzas C.P. Patricia González, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*	RECIBIDO:

RECIBIDO
04 ABR 2023
D.G.G.I.E.S.
190125

MEMO 189

06

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Calidad y Servicio que permanecen

SGS | nqa ISO 13485 MEDICAL DEVICES | UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 0015

Lambare, 30 de marzo del 2023

NOTA N.º L000126-23

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

C.P. Patricia González
Dpto. Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a usted, en el marco del **CONTRATO ABIERTO N.º 02/2023 LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" ID N° 405.534,** a fin de hacer entrega de nuevas documentaciones respecto a la solicitud de rescisión, referenciada a continuación:

Nota N° L00059-23 - Recibido: 15/02/23 - Hora: 13:32 – N° 190125/21

En la que manifestamos cuanto sigue:

Que, solicitamos la rescisión del Contrato Abierto N.º 02/2023 de mutuo acuerdo, para los siguientes lotes:

1. Lote N.º 2.1 – Tiras reactivas de orina
2. Lote N.º 17.1 – Tiras reactivas para Leishmaniasis
3. Lote N.º 113.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis
4. Lote N.º 189.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis
5. Lote N.º 296.1 - Tiras reactivas para Leishmaniasis

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Prado Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 30 MAR. 2023 HORA: 15:00
Nº 190125/21 FIRMA:

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Nota del proveedor Cellex – Autenticada
2. Correo del proveedor Cellex – Autenticada
3. Nota del proveedor 77 Elektrónika – Autenticada
4. Correo del proveedor 77 Elektrónika – Autenticada

Sin otro particular, muy atentamente.

A: AJ - DOC;
P/ su análisis

C.P. Patricia González Burgos
Directora 30/03/23
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Carmen Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASUNTO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
RECIBIDO: 30 MAR. 2023 HORA: 17:20
Nº 190125/21 FIRMA:

05

Cellex™, Inc.

03 de enero del 2023

Estimados CHACO INTERNACIONAL S.A.

Se informa por la presente que debido al rebrote del virus SARS-CoV-2 (Covid19) nuestra producción se ve afectada por el cierre temporal de ciudades en China causando retrasos y con escasez de materia prima para el pedido de la Licitación con ID 405534 LPN N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) MSPYBS, del producto Cellex qLeishmania IgG/IgM Cassette Rapid Test -

Esperamos sepan comprender tal situación

Atentamente

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortes

Cellex Biotech (Suzhou) Co.,Ltd

04

Buenos días Estimados

Lamentamos informar que nuestra fábrica se encuentra cerrada de forma indefinida, esperamos que pronto esta situación se pueda solucionar para cumplir como todos estos años con nuestros clientes, entendemos que tenemos la responsabilidad compartida en cuanto a algunas licitaciones, pero esperamos que sepan comprender y tener en cuenta que apenas sea factible volveremos a recuperar la normalidad y nuestra fábrica funcionando al 100%. Posteriormente vía nota oficial estaremos informando a todos los clientes.

Me despido, esperando su compresión.

Cellex™

76 TW Alexander Drive, Resarch Triangle Park, NC 27709-0002, USA
T +86-755-22741921 | F +86-755-22741921 | M +86-13530440167

CERTIFICO: Que la fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortes
Lambaré

03

77 Elektronika Kft.
Fehérvári út 98.
1116 BudapestHUNGARY

Fecha: 20 de diciembre de 2022

Empresa: Chaco Internacional S.A.

Estimados Señores:

Informamos que a causa de la Pandemia Covid-19 que nos ha llevado a condiciones de bloqueo en nuestra producción de manera temporal, el suministro de material se encuentra en escasez y retraso, debido a esta situación, todas las ordenes en curso, incluyendo el pedido para la Licitación ID 405534 LPN 04/2022 **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS** correspondiente al producto Tiras de Orina LabStrip U11 Plus

Agradecemos mucho su comprensión

77 Elektronika Műszeripari Kft.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Nº 1041 - Tel. 309-479
Asunción

02

Estimados de Chaco Internacional S.A.

Nos vemos en la penosa obligación de comunicarles que por motivos que escapan de nuestro control no podremos proveer de reactivos hasta nuevo aviso, nuestra fábrica está pausa de forma indefinida, sentimos mucho las molestias que podría ocasionar esta situación, sin embargo, espero sepan comprender. Teniendo en cuenta que tenemos algunas licitaciones pendientes nos comprometemos a enviar notas para informar a sus clientes de la imposibilidad de proveer los insumos y reactivos requeridos.

Mis más sinceras disculpas

77 ELEKTRONIKA KFT.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

SZVAMOS@E77.HU

E77.HU

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortes
Asunción

TESÁI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguaka mbaé

07

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 110/2023

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO : LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" – ID N° 405.534.

ASUNTO : REMISIÓN DE EXPEDIENTE – NOTA CHACO INTERNACIONAL DE 20 DE FEBRERO 2023

DE : C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

Abg. MARCO GIMENEZ, Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT

FECHA : 24 – FEBRERO – 2023

Exp. 190.125/2021

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención al pedido de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 02/2023, presentado por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

La firma citada presento en fecha 15 de febrero el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato citado, sobre el fundamento de las dificultades de producción de origen.

Esta Dirección Operativa de Contrataciones, previa remisión al administrador del contrato, se expidió por medio de la Nota ASJT – DOC N° 43/2023, de fecha 17 de febrero de 2023.

La firma CHACO INTERNACIONAL S.A., a través de la nota de fecha 20 de febrero, solicitó reconsideración del pedido, sin presentar soporte documental que pueda determinar un hecho nuevo que determine la viabilidad de la propuesta.

De lo expuesto se solicita la remisión de los antecedentes, a los efectos que la dependencia encargada de la administración del contrato pueda expedirse sobre el planteamiento presentado por la firma contratada.

Se adjunta expediente completo.

Atentamente.

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD: De acuerdo a lo informado por la Dirección Operativa de Contrataciones, para su consideración.

24 - 02 - 2023

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS